



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

MAT.: APRUEBA CONTRATO DE
PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE
MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y DON
LUIS ABRAHAM FUENTES SEPULVEDA

ALGARROBO,
DECRETO: N°
VISTOS:

16 SEP 2019

2147

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L: N° 228 – 19.321 del 16.09.94 (aprobación Planta Municipal).
4. D.A. N° 6629 de fecha 06.12.2016 “Asume Alcaldía”
5. D.A N° 6489 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos año 2019.
6. D.A. N° 208 de fecha 29.01.2019, Establece Orden de Subrogancia en la I. Municipalidad de Algarrobo.
7. Contrato de Prestación de Servicios de fecha 11 de septiembre 2019.
8. Certificado de disponibilidad Presupuestaria N° 525 de fecha 12 de septiembre 2019

CONSIDERANDO:

- La importancia que el Municipio otorga a la difusión y promoción de las actividades recreativas como parte del Fomento Cultural y Turístico de nuestra Comuna.
- Lo señalado en el artículo 4° letras A), E) y L) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 18.883, que dispone: “Podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la Municipalidad”.

DECRETO:

- I. Apruébese el contrato de prestación de servicios, celebrado con fecha 11 de septiembre del 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su alcalde, el Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED] del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, don Luis Abraham Fuentes Sepulveda, Cedula de Identidad N° [REDACTED] fecha de nacimiento 19 de julio 1968, con domicilio en [REDACTED] para prestar el servicio de Presentación Musical del Grupo “ Los Charros de Luchito y Rafael”, el **miércoles 18 de Septiembre 2019** desde las 19:00 hasta las 20:00 horas en la actividad “Fiesta Costumbrista 2019”, en prolongación Luz Divina N° 1.665 comuna de Algarrobo.

II. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará al prestador de servicios la suma única y total de 3.888.889.- (tres millones ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos) impuestos incluidos, cifra que se pagará finalizado el servicio encomendado al prestador de servicio, y que será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe emitido por la Encargada de Cultura luego de la prestación del servicio.

III. El gasto que genere el presente contrato se imputará al Programa Fiesta Costumbrista, cuenta N° 215.21.04.004, denominada prestaciones de servicios en Programas Comunitarios por un valor de \$ 888.889.- y a la cuenta N° 114.05.78 de administración de Fondos, Aporte Fiestas Patrias, por un valor de \$ 3.000.000.-

IV. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-



DANIEL SCHMOLLER SWETT
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JLYM/DSS/U.C./ACM/spr.
DECRETO ALCALDICIO N°
FECHA,



JOSE LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

16 SEP 2019
2147



- DISTRIBUCION:**
- Recursos Humanos
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Secretaría Municipal
 - Depto. Cultura

- (1)
- (1)
- (1)
- (1)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN 16 SEP 2019

FECHA SALIDA.....

OBSERVACIÓN N°.....

